



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

D^a M.^a TERESA DE LA CHICA CARREÑO, COMO SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN,

CERTIFICO:

Que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 7 de julio de 2023, por unanimidad de los miembros asistentes, **acuerda aprobar por mayoría absoluta**, el acuerdo que a continuación se reproduce:

"QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA, PARA DETERMINAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar y quedando reflejado su debate en la grabación audiovisual del Pleno, la propuesta que se indica, en la forma que se transcribe:

"M.^a del Mar Rodríguez Pérez, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, presento al Pleno de la corporación la siguiente Propuesta:

Asunto: Periodicidad de las sesiones del Pleno

Constituida la nueva Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones municipales celebradas el pasado 28 de mayo, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno.

Estableciéndose en el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención a la población del municipio, y siendo ésta como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, según el cual, el Pleno municipal existe en todos los Ayuntamientos.

Visto el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, según el cual, los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación.

Por ello, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: *Determinar que la periodicidad de las sesiones ordinarias de los Plenos municipales será CADA DOS MESES, CELEBRÁNDOSE EL TERCER MIÉRCOLES DE LOS MESES IMPARES, preferentemente en horario de tarde.*

SEGUNDO: *Notificar los presentes acuerdos a las portavocías de los distintos grupos políticos municipales.*

TERCERO.- *Facultar a la Alcaldesa, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.*

C.I.F. P - 4102800B - Plaza de España n.º 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlf. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejadeguzman.es

Código Seguro De Verificación	aLRxp6DvSREuAnUHfvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	11/07/2023 10:33:26
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	11/07/2023 10:19:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLRxp6DvSREuAnUHfvvLkg==		



CUARTO.- Publicar los acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica, así como en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y 1/2014, de 24 de junio, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

En Castilleja de Guzmán, en el día de la firma electrónica.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA, fdo. M.^a del Mar Rodríguez Pérez.”

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, en el día de su firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	aLRxp6DvSREuAnUHfvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Rodríguez Perez	Firmado	11/07/2023 10:33:26
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	11/07/2023 10:19:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLRxp6DvSREuAnUHfvvLkg==		

